

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Manual de Organización del Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

27/may/2022 PUBLICACIÓN del Manual de Organización del Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla.

CONTENIDO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN INSTITUTO DE BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE PUEBLA	3
I. Presentación	3
II. Objetivo del Manual	4
III. Antecedentes	5
IV. Objetivo General del Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla	6
VI. Visión	7
VII. Marco Jurídico-Administrativo	7
VIII. Estructura Orgánica	8
IX. Organigrama.....	8
X. Objetivos y funciones	9
1. Dirección General.....	9
1.1. Dirección de Cultura del Bienestar Animal.....	10
1.1.1.1 Departamento de Fomento y Cultura del Bienestar Animal	12
1.1.1.2 Departamento de Vinculación Social y Administración de Padrones.....	14
1.2. Dirección de Normatividad y Denuncias.....	15
1.2.1.1. Departamento de Denuncias.....	17
1.2.1.2. Departamento de Normatividad y Recomendaciones.....	19
1.3. Dirección Médico Veterinaria y Forense.....	20
1.3.1.1. Departamento de Administración de la Protección Animal	21
Directorio	24
RAZÓN DE FIRMAS.....	25

MANUAL DE ORGANIZACIÓN INSTITUTO DE BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE PUEBLA

Hoja de identificación

CLAVE: IBA/MO/0001

Elabora	Valida	Autoriza
MARIANA CARRASCO ALMAZÁN (CTC) Abril 2022	IRMA GÓMEZ CASTAÑEDA (IBAEP) Abril 2022	BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA (SMADSOT) Abril 2022

Elaborado en el mes de abril 2022, con fundamento en el artículo 30 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla publicada el 31 de julio de 2019, reformada el 11 de febrero de 2022 y el Artículo 12, fracción IX, del Reglamento Interior del Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla, publicado el 12 de octubre 2021, sin reformas.

I. Presentación

El Instituto de Bienestar Animal del Estado Puebla, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Puebla, que tiene a su cargo las atribuciones que le confiere la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla, así como las demás leyes, reglamentos, acuerdos, decretos, convenios y sus anexos vigentes, en forma programada, para fomentar y promover la cultura cívica de protección, responsabilidad, adopción, respeto, trato humanitario y bienestar animal, en coordinación con los sectores público, privado y social.

Es en ese sentido que el Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla funge como eje rector de la Administración Pública Estatal en materia de bienestar animal, ejerciendo las atribuciones que directamente le confiere la Ley y colaborando con otras autoridades y sectores que inciden en la materia para orientar sus acciones en favor de los animales.

En este orden de ideas el “Manual de Organización del Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla”, es un documento de control administrativo que contiene los criterios de organización, conforme al

marco legal y la estructura orgánica aprobada para este Órgano Desconcentrado, estableciendo para tal fin, las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que lo integran, así como sus relaciones internas y externas que derivan del despacho de sus asuntos.

La información actualizada que contiene este Manual se refiere a los antecedentes históricos más relevantes del Órgano Desconcentrado, sus bases jurídico-administrativas, el objetivo del Instituto, Misión y Visión, su organigrama, así como los objetivos y funciones de cada una de las unidades administrativas que la integran de acuerdo a su estructura orgánica.

El presente Manual, es un documento dinámico y actual, sujeto a modificaciones, ante cambios por necesidades en el marco legal al que se encuentra sujeto el Instituto, necesidades de la población, reestructuración o contingencias que requieran fortalecer la estructura y adecuar sus funciones.

De conformidad con la Guía Técnica para Elaborar Manuales de Organización; el Manual de Organización del Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla se encuentra dividido en diez capítulos, los cuales se señalan a continuación:

1. Presentación.
2. Objetivo del Manual.
3. Antecedentes.
4. Objetivo General del Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla.
5. Misión.
6. Visión.
7. Marco Jurídico - Administrativo.
8. Estructura Orgánica.
9. Organigrama.
10. Objetivos y Funciones.

II. Objetivo del Manual

El Manual de Organización del Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla, tiene los objetivos siguientes:

- Servir como instrumento de comunicación y consulta, que permita dar a conocer las interrelaciones, ubicación y líneas jerárquicas de las unidades administrativas dentro de la estructura orgánica.
- Determinar las funciones específicas de los cargos o puestos de trabajo, cuyo cumplimiento contribuye a lograr que se cumplan los objetivos funcionales de las unidades administrativas, así como las funciones y responsabilidades para cada puesto de trabajo, en concordancia con la normatividad vigente y aplicable.
- Ser un instrumento de trabajo y orientación para las y los servidores públicos del Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla y el personal de nuevo ingreso.
- Fungir como herramienta de consulta para la ciudadanía en general y otras autoridades, que contribuya a la modernización y aplicación, de manera eficaz y eficiente, de las acciones que realicen en materia de bienestar animal.

III. Antecedentes

Con la publicación de la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla el 26 de febrero de 2018, se creó el Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla como un Órgano Desconcentrado de la hoy denominada Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Puebla, en términos del artículo 16 del referido ordenamiento legal.

El 12 de octubre de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Reglamento Interior del Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla, con el que se establecía como estructura orgánica la titularidad del Órgano a cargo de una Dirección General, de la cual dependían tres direcciones de área: la Dirección de Difusión de Cultura de Bienestar Animal, la Dirección de Protección a los Animales, Asesoría, Orientación, y la Dirección de Participación Social.

El 21 de enero de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reforma las fracciones XV, XVII, XXI, XXX, XXXVII, XXXVIII del artículo 3, el artículo 4, las fracciones IV y V del artículo 7, las fracciones III, VI y VII del artículo 8, el primer párrafo y las fracciones V, VI, VII y VIII del artículo 12, las fracciones XV y XVI del artículo 16, la fracción II del artículo 17, y adiciona la fracción XXXIX al artículo 3, la fracción VI al artículo 7, la fracción VIII al artículo 8, la fracción IX al artículo 12, las fracciones XVII y XVIII al 16, todas de la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla. Dicha reforma modificó las atribuciones del

Instituto, dentro de las que se incluyó la de brindar atención médico veterinaria a los animales involucrados en casos de crueldad animal, así como prevenir y controlar dichos actos, lo que implica realizar directamente visitas de inspección para verificar hechos constitutivos de posibles infracciones a la multicitada Ley, facultad que originariamente se ejercía en la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial.

En mayo de 2021, se realizó el registro de la Estructura Orgánica del Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla con el número GEP1924/SA/OD/IBA/A/MAY/2021, con el cual se señala una estructura orgánica compuesta por una Dirección General y tres direcciones de área: la Dirección de Cultura del Bienestar Animal, la Dirección de Normatividad y Denuncias, y la Dirección Médico Veterinaria y Forense.

Como parte de las acciones de la Administración Pública Estatal para lograr una reorganización y modernización de las Dependencias y Entidades integrantes de la misma, así como de los órganos desconcentrados con que éstas cuentan, a efecto de incrementar la eficiencia de las acciones que desempeñan, dar una mejor atención a los asuntos que les competen y para que en forma más eficiente presten los servicios públicos que les corresponden, el 12 de octubre de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se expide un nuevo Reglamento Interior del multicitado Instituto, estableciendo una estructura orgánica acorde a la registrada en mayo del mismo año.

IV. Objetivo General del Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla

Fungir como un eje rector que garantice el cumplimiento de la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla por los sectores público, privado, social y académico.

V. Misión

Impulsar el posicionamiento del Estado de Puebla, como punta de lanza a nivel Nacional en materia del Bienestar Animal, a través de las acciones médico veterinarias, legales y de difusión para la atención integral de los asuntos que inciden en la materia, bajo un enfoque de promoción de la tenencia responsable, la salud y la sustentabilidad, en concordancia con el concepto mundial impulsado por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) de “Un Solo Bienestar” entre la salud de los humanos, los animales y el medio ambiente.

VI. Visión

Ser un Instituto profesional, científico y humano, que crea políticas públicas innovadoras, promueve la toma de decisiones oportunas, genera acciones contundentes, a través de la suma e interacción de sociedad, gobierno y academia, apegado a la legalidad, y siendo reconocido a nivel Estatal, Nacional e Internacional como un modelo de gestión pública en materia de bienestar animal.

VII. Marco Jurídico-Administrativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 05 de febrero de 1917. Diario Oficial de la Federación. (Última reforma 28 de mayo de 2021).
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. 02 de octubre de 1917. Periódico Oficial del Estado. (Última reforma 15 de diciembre de 2021).
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. 01 de agosto de 2019. Periódico Oficial del Estado. (Última reforma 11 de febrero de 2022).
- Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla. 26 de febrero de 2018. Periódico Oficial del Estado. (Última reforma 05 de noviembre de 2021).
- Reglamento de la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla. 21 de octubre de 2020. Periódico Oficial del Estado. (Sin reformas).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial. 28 de noviembre de 2019. Periódico Oficial del Estado. (Última reforma 14 de octubre de 2021).
- Reglamento Interior del Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla. 12 de octubre de 2021. Periódico Oficial del Estado. (Sin reformas).
- Lineamientos para el Trámite de Adopción y Resguardo Temporal de Animales de Compañía, ante el Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla. 17 de mayo de 2021. Periódico Oficial del Estado. (Sin reformas).
- Lineamientos para la Emisión del Dictamen de Cumplimiento a la Normatividad aplicable en materia de Bienestar Animal. 31 de diciembre de 2020. Periódico Oficial del Estado. (Sin reformas)

VIII. Estructura Orgánica

- 1. Dirección General
 - 1.1 Dirección de Cultura del Bienestar Animal
 - 1.1.1.1 Departamento de Fomento y Cultura del Bienestar Animal
 - 1.1.1.2 Departamento de Vinculación Social y Administración de Padrones
 - 1.2 Dirección de Normatividad y Denuncias
 - 1.2.1.1 Departamento de Denuncias
 - 1.2.1.2 Departamento de Normatividad y Recomendaciones
 - 1.3 Dirección Médico Veterinaria y Forense
 - 1.3.1.1 Departamento de Administración de la Protección Animal

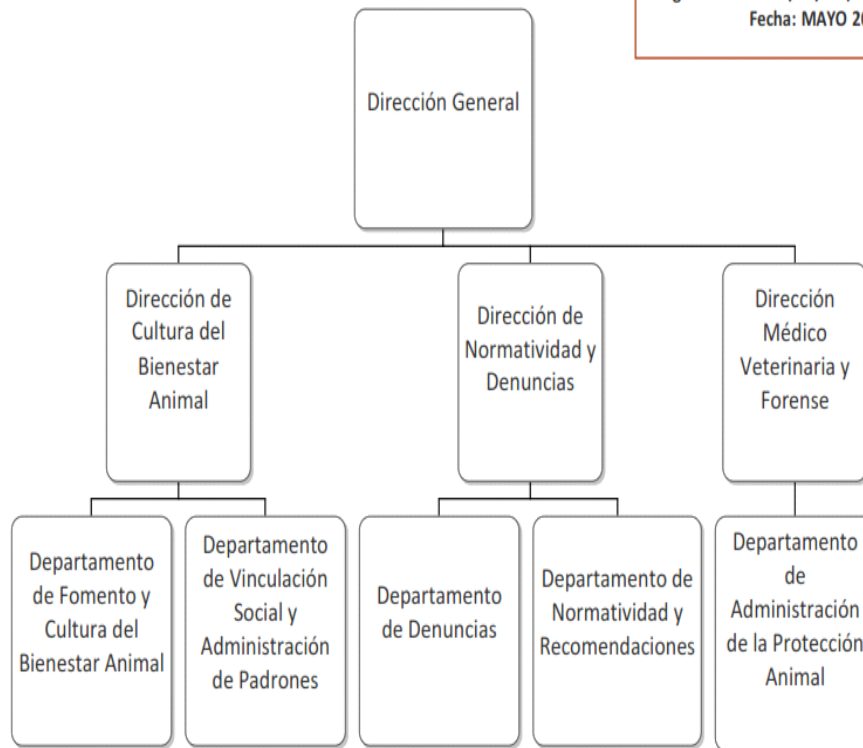
IX. Organigrama

INSTITUTO DE BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE PUEBLA

Secretaría de Administración

Gobierno del Estado de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Registro: GEP1924/SA/OD/IBA/A/MAY/2021
Fecha: MAYO 2021



X. Objetivos y funciones

1. Dirección General

Puesto	Dirección General		Nivel de Estructura I
Órgano desconcentrado	Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla	Dirección	Dirección General
Jefe Inmediato	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial		

Objetivos del Puesto

- 1 Formular estrategias y medidas administrativas, para la ejecución y seguimiento de los programas y proyectos en materia de bienestar animal, asuntos de maltrato y crueldad animal competencia de este Instituto; para la promoción del cumplimiento a la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla. 60%
- 2 Acordar y contribuir en las diversas acciones estratégicas con la Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial para la creación de políticas públicas encaminadas a la correcta aplicación del bienestar animal. 40%

Funciones

- 1 Presentar a la persona titular de la Secretaría informes sobre los avances, evaluaciones y resultados de las operaciones e instrumentación de los diversos programas, objetivos, políticas, proyectos y actividades en materia de Bienestar Animal competencia del Instituto.

- 2 Coordinar y supervisar el cumplimiento de compromisos que se establezcan con otras Dependencias y Entidades de Administración Pública, Federal, Estatal y Municipal, así como, en los Sectores Social y Privado, para mejorar el desempeño en el ejercicio de sus atribuciones.
- 3 Supervisar y autorizar los procedimientos para la emisión del Dictamen de Cumplimiento a la Normatividad aplicable en Materia de Bienestar Animal.
- 4 Supervisar y autorizar la presentación de Denuncias Penales ante Autoridades Ministeriales por Delitos en contra de los animales.
- 5 Cooperar con la Dirección Médico Veterinaria y Forense con los aspectos legales para coadyuvar con autoridades que requieran apoyo para la investigación de actos contrarios a la Ley.
- 6 Aprobar la contratación del personal a su cargo y los programas de desarrollo y capacitación de acuerdo con las necesidades del Instituto.
- 7 Administrar adecuadamente los recursos humanos, financieros y materiales que les sean asignados al Instituto para el desarrollo de sus actividades, de acuerdo con los programas y objetivos y de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- 8 Proponer a la persona Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, iniciativas de Ley en Materia de Bienestar Animal, tenencia responsable, trato digno y humanitario, que puedan mejorar la legislación vigente; coadyuvando con el Poder Legislativo en los proyectos de Ley en Materia de Bienestar Animal
- 9 Signar los documentos relativos al ejercicio de las atribuciones y todos aquellos que por delegación de facultades correspondan
- 10 Formular el Proyecto de Presupuesto Anual para el Instituto o en su caso su modificación.

1.1. Dirección de Cultura del Bienestar Animal

Puesto	Dirección de Cultura del Bienestar Animal	Nivel de Estructura	II
--------	---	---------------------	----

Órgano desconcentrado	Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla	Dirección	Dirección de Cultura del Bienestar Animal
Jefe Inmediato	Dirección General		

Objetivos del Puesto

- 1 Elaborar y someter a validación de la Dirección General del Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla, los mecanismos para fomentar y promover la cultura cívica de protección, responsabilidad, adopción, respeto, trato humanitario y bienestar animal, en coordinación con los sectores público, privado y social, para reforzar el conocimiento en la sociedad y concientizarlos para evitar el maltrato y crueldad. 35%
- 2 Diseñar, someter a consideración y ejecutar los programas de educación y capacitación en materia de protección, trato humanitario y bienestar animal Para poder llegar a la mayor cantidad de ciudadanos con el material adecuado y puedan asimilar la información de manera adecuada. 35%
- 3 Desarrollar esquemas de información y difusión de contenidos relevantes en materia de bienestar animal, así como administrar los datos noticiosos que genere el Instituto para su difusión. 30%

Funciones

- 1 Supervisar el diseño e implementación de programas de educación y capacitación en materia de protección, trato humanitario y bienestar animal, en coordinación con las autoridades competentes, así como programas de educación no formal con el sector privado, social y académico.
- 2 Supervisar la adecuada administración de los padrones Estatales en materia de bienestar animal señalados en la Ley.

- 3 Promover y supervisar la elaboración de los convenios con el sector privado, académico y social para fomentar y difundir el bienestar animal.
- 4 Instruir y procurar la recaudación de donaciones, en coordinación con el sector público, privado y social, para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley.
- 5 Instruir al área designada la atención psicológica que permita sensibilizar a las personas que lo requieran, con el objeto de mejorar y modificar su trato hacia los animales.
- 6 Instruir y supervisar los canales de comunicación, coordinación, vinculación y colaboración con el sector privado, académico y social en materia de bienestar animal.
- 7 Desarrollar esquemas de información y difusión de contenidos relevantes en materia de bienestar animal, así como administrar los datos noticiosos que genere el Instituto para su difusión.
- 8 Supervisar la generación de la vinculación con autoridades, dependencias y entidades de los tres niveles de gobierno para difundir contenidos educativos y culturales en materia de bienestar animal.
- 9 Planear y supervisar la creación de foros, pláticas, talleres, seminarios y demás eventos enfocados en la promoción del bienestar animal, ya sean presenciales o a través de medios digitales.
- 10 Vigilar el cumplimiento de la imagen institucional con el manual de identidad del Gobierno del Estado de Puebla.

1.1.1.1 Departamento de Fomento y Cultura del Bienestar Animal

Puesto	Departamento de Fomento y Cultura del Bienestar Animal		Nivel de Estructura	IV
Órgano	Instituto de Bienestar Animal	Dirección	Dirección de Cultura del	

desconcentrado	del Estado de Puebla		Bienestar Animal
Jefe Inmediato	Dirección de Cultura del Bienestar Animal		

Objetivos del Puesto

- 1 Acordar con la Dirección de Cultura del Bienestar Animal, las estrategias de promoción y difusión de la cultura cívica de protección, responsabilidad, respeto, trato humanitario y bienestar animal, a través de programas de educación, Para mejorar la salud y bienestar de los animales, personas y el medio ambiente. 40%
- 2 Acordar con la Dirección de Cultura del Bienestar Animal, la vinculación con autoridades, dependencias y entidades en los tres niveles de gobierno que tengan como fin la difusión de contenidos educativos y culturales que conlleven la promoción de la cultura de bienestar animal. Para la difusión de programas sociales enfocados en la salud veterinaria, educación animal y medioambiental. 30%
- 3 Acordar con la Dirección de Cultura del Bienestar Animal, los canales de comunicación con la sociedad civil organizada, para la colaboración en materia de cultura de bienestar. 30%

Funciones

- 1 Proponer programas de educación y capacitación en materia de protección, trato humanitario y bienestar animal, en coordinación con las autoridades competentes, así como programas de educación no formal con el sector privado, social y académico.
- 2 Atender la vinculación con autoridades, dependencias y entidades de los tres niveles de gobierno para difundir contenidos educativos y culturales en materia de bienestar animal.
- 3 Procurar la implementación de acciones, para difundir entre la población en general, el contenido de la normatividad aplicable en

materia de bienestar animal, en coordinación con la Dirección de Normatividad y Denuncias.

- 4 Procurar acciones para difundir entre la población en general el contenido de interés en materia de bienestar animal, en coordinación con la Dirección Médico Veterinaria y Forense.
- 5 Proponer a la Dirección de Cultura del Bienestar Animal la planeación y realización de foros, pláticas, talleres, seminarios y demás eventos, enfocados en la promoción del bienestar animal, ya sean presenciales o a través de medios digitales, enfocados a logística.
- 6 Apoyar en la elaboración de informes e integración documental sobre los avances, y evaluaciones a los Programas Presupuestarios.

1.1.1.2 Departamento de Vinculación Social y Administración de Padrones

Puesto	Departamento de Vinculación Social y Administración de Padrones		Nivel de Estructura IV
Órgano desconcentrado	Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla	Dirección	Dirección de Cultura del Bienestar Animal
Jefe Inmediato	Dirección de Cultura del Bienestar Animal		

Objetivos del Puesto

- 1 Acordar con la Dirección de Cultura del Bienestar Animal, los canales de comunicación, vinculación y colaboración, con los sectores privado, académico y social, para atender, fomentar, difundir y promover el bienestar animal. 33.3%
- 2 Administración de los Padrones Estatales para recabar datos estadísticos sobre la población de perros y gatos de los habitantes del Estado de Puebla; así como asegurar que todo aquel que intervenga en el manejo de animales, lo 33.3%

haga en apego a la normativa aplicable en la materia.

- Elaboración y Administración de convenios para fomentar,
- 3 difundir y promover el bienestar animal con el sector 33.3% privado, académico y social.

Funciones

- 1 Establecer canales de comunicación con la sociedad civil organizada, para la colaboración en materia de cultura de bienestar animal.
- 2 Proponer y elaborar convenios con el sector privado, académico y social, para difundir y procurar el bienestar animal.
- 3 Procurar y administrar los Padrones Estatales de Perros y Gatos.
- 4 Procurar y administrar el Padrón Estatal de Personas y Establecimientos que se dediquen a: exhibición, venta, cría, adiestramiento, albergue temporal o permanente de animales, asociaciones protectoras, clínicas y hospitales veterinarios y estéticas caninas.
- 5 Procurar los medios para la recaudación de donaciones a través de la organización de eventos benéficos, en coordinación con el sector público, privado y social.
- 6 Administración de los procesos de Servicio Social, en coordinación con Recursos Humanos de la Dirección de Administración.

1.2. Dirección de Normatividad y Denuncias

Puesto	Dirección de Normatividad y Denuncias		Nivel de Estructura	II
Órgano desconcentrado	Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla	Dirección	Dirección de Normatividad y Denuncias	de y
Jefe Inmediato	Dirección General			

Objetivos del Puesto

- 1 Coordinar la realización de labores de carácter legal para atender y dar seguimiento a asuntos en materia de crueldad 70% animal.
- 2 Promover el cumplimiento de la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla por parte de las autoridades Municipales 30% para garantizar la eficaz atención de los asuntos de su competencia que inciden en el bienestar animal.

Funciones

- 1 Elaborar y someter a consideración de la Dirección General, los anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, normas, lineamientos, circulares y demás instrumentos jurídicos, así como reformas o modificaciones a los mismos, que se requieran en materia de bienestar animal.
- 2 Llevar a cabo el seguimiento de quejas y denuncias en materia de bienestar animal presentadas ante el Instituto, o canalizadas al mismo, e informar a los denunciantes el Estado que guardan los expedientes correspondientes a las mismas.
- 3 Realizar el análisis legal de las quejas y denuncias, y en caso de incompetencia proponer a la Dirección General la canalización a las autoridades correspondientes, incluyendo las relativas a presentaciones de circos con animales.
- 4 Presentar denuncias por delitos en contra de los animales ante las autoridades ministeriales competentes, así como dar seguimiento a las mismas.
- 5 Elaborar y proponer a la Dirección General, la emisión de recomendaciones a los sectores público, privado y social en materia de bienestar animal, integrar los expedientes y sustanciar los procedimientos correspondientes a las mismas.
- 6 Diseñar y someter a consideración de la Dirección General, acuerdos o convenios con autoridades de los tres niveles de gobierno para promover el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de bienestar animal, así como para la atención y albergue de animales asegurados, resguardados o

decomisados.

- 7 Proponer a la Dirección General, y ejecutar las acciones para promover el cumplimiento de la normatividad en materia de bienestar animal por parte de los Ayuntamientos, así como aquellas de colaboración con autoridades Municipales para la creación, actualización y mejora de su reglamentación en la materia.
- 8 Aportar a la Dirección de Cultura del Bienestar Animal los elementos legales para la generación de contenido y difusión de información respecto de la normatividad aplicable en materia de bienestar animal, así como para la promoción de la cultura de la denuncia.
- 9 Fomentar la creación de centros de atención canina, o en su caso de la infraestructura similar, por parte de los Ayuntamientos.
- 10 Colaborar con la Dirección Médico Veterinaria y Forense, analizando los alcances legales de las acciones tendientes a coadyuvar con las autoridades competentes en la investigación de algún acto o hecho considerado violatorio a la Ley.

1.2.1.1. Departamento de Denuncias

Puesto	Departamento de Denuncias		Nivel de Estructura	IV
Órgano desconcentrado	Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla	Dirección	Dirección de Normatividad y Denuncias	de y
Jefe Inmediato	Dirección de Normatividad y Denuncias			

Objetivos del Puesto

- 1 Llevar a cabo la supervisión del sistema de recepción de reportes y asesoría legal a ciudadanos en materia de bienestar animal, para garantizar un servicio de calidad y ^{40%} apegado a la legalidad.

- 2 Realizar el análisis de las denuncias populares que se presenten ante el Instituto y proponer las acciones legales 40% para su adecuada atención.

- 3 Dar seguimiento a las denuncias penales por delitos en contra de los animales presentadas ante autoridades ministeriales para promover la continuidad de los procesos hasta su conclusión. 20%

Funciones

- 1 Supervisar y atender la recepción de reportes telefónicos y asesoría a los ciudadanos sobre los casos competencia del instituto.
- 2 Supervisar el análisis de las denuncias populares recibidas y proponer su trámite o canalización a autoridades competentes.
- 3 Dar seguimiento a las denuncias ante autoridades ministeriales por delitos en contra de los animales, y realizar promociones.
- 4 Vigilar la respuesta continua a los denunciantes, procurando se mantengan informados.
- 5 Coadyuvar con la dirección médico veterinaria y forense con los aspectos legales para coadyuvar con autoridades que requieran apoyo para la investigación de actos contrarios a la Ley.
- 6 Coadyuvar con las autoridades Municipales en el seguimiento a las denuncias canalizadas por tenencia responsable.
- 7 Canalizar las denuncias a las diversas instancias correspondientes a fin de ser atendidas de acuerdo a la competencia de cada una de ellas.
- 8 Coadyuvar con la dirección médico veterinaria y forense en seguimiento a las visitas de inspección que realizan.

1.2.1.2. Departamento de Normatividad y Recomendaciones

Puesto	Departamento de Normatividad y Recomendaciones	Nivel de Estructura	IV
Órgano desconcentrado	Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla	Dirección	Dirección de Normatividad y Denuncias
Jefe Inmediato	Dirección de Normatividad y Denuncias		

Objetivos del Puesto

- 1 Supervisar las acciones de fomento para el cumplimiento de la normatividad de bienestar animal por parte de los Ayuntamientos, la creación y adecuado funcionamiento de los centros de atención canina. 70%
- 2 Revisar la elaboración de las recomendaciones dirigidas al sector público, privado y social para el cumplimiento de la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla. 30%

Funciones

- 1 Supervisar y revisar la elaboración de recomendaciones para promover el cumplimiento de la Ley.
- 2 Dar seguimiento a las acciones para fomentar el cumplimiento de las normas de bienestar animal por parte de los Ayuntamientos.
- 3 Coordinar las acciones para promover la creación y adecuado funcionamiento de centros de atención canina.
- 4 Revisar las propuestas para emisión y actualización de reglamentos Municipales de bienestar animal.
- 5 Integrar los expedientes del trámite del dictamen de cumplimiento en materia de bienestar animal.

- 6 Brindar asesoría y orientación a la ciudadanía sobre el trámite del dictamen de cumplimiento en materia de bienestar animal.
- 7 Generar las propuestas de proyectos normativos que se requieran en materia de bienestar animal para la mejora y actualización del marco legal.
- 8 Generar proyectos de convenios e instrumentos legales para la promoción del cumplimiento de la normatividad de bienestar animal.
- 9 Elaborar las propuestas de contenido para la difusión de la normatividad en materia de bienestar animal y promoción de la cultura de la denuncia.

1.3. Dirección Médico Veterinaria y Forense

Puesto	Dirección Médico Veterinaria y Forense		Nivel de Estructura	II
Órgano desconcentrado	Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla	Dirección	Dirección Médico Veterinaria y Forense	
Jefe Inmediato	Dirección General			

Objetivos del Puesto

- 1 Coordinar la ejecución de visitas de inspección ordenadas por la Dirección General, así como los aseguramientos de animales en los casos procedentes, encargándose del 50% alojamiento y atención de los mismos, para eliminar los casos de crueldad animal.
- 2 Gestionar la atención y mitigar los riesgos durante la atención a contingencias, desastres y/o emergencias que involucren animales para garantizar su bienestar. 25%
- 3 Validar los informes, dictámenes y opiniones para aportar elementos técnicos y científicos necesarios para la investigación relacionada con infracciones y delitos en 25%

contra de los animales.

Funciones

- 1 Coordinar y supervisar las diligencias realizadas por el personal médico veterinario ordenadas por la Dirección General, o en las que participe el Instituto como coadyuvante.
- 2 Supervisar el seguimiento y atención de animales asegurados o resguardados por el Instituto.
- 3 Supervisar y promover la adopción responsable y el resguardo temporal de animales rehabilitados, alojados por el Instituto.
- 4 Coordinar con autoridades competentes para la atención de animales en actos o hechos violatorios a la Ley, en contingencias y desastres.
- 5 Coadyuvar con la Dirección de Normatividad y Denuncias para brindar los elementos técnicos y científicos en la investigación de actos contrarios a la Ley.
- 6 Aportar a la Dirección de Cultura del Bienestar Animal, los elementos técnicos, médicos veterinarios y científicos necesarios para la generación de información y contenidos.
- 7 Emitir los informes, dictámenes, opiniones, estudios, peritajes, evaluaciones, valoraciones, diagnósticos y demás similares de carácter técnico, en materias relacionadas con el bienestar animal, que le sean requeridos por las unidades administrativas o autoridades que así lo requieran.
- 8 Ejecutar las diligencias y las medidas correspondientes, derivadas de la atención de denuncias en materia de bienestar animal, que competan al Instituto directamente.

1.3.1.1. Departamento de Administración de la Protección Animal

Puesto	Departamento de Administración de la Protección Animal		Nivel de Estructura	IV
Órgano desconcentrado	Instituto de Bienestar Animal	Dirección	Dirección Médico Veterinaria y Forense	

	del Estado de Puebla		
Jefe Inmediato	Dirección Médico Veterinaria y Forense		

Objetivos del Puesto

- 1 Supervisar las visitas de inspección ordenadas por la Dirección General, así como supervisar las atenciones médico veterinarias y las condiciones de alojamiento 50% temporal de los animales asegurados para eliminar los casos de crueldad animal.
- 2 Elaborar opiniones técnicas, dictámenes, clasificaciones de lesiones y similares para coadyuvar en investigaciones y 25% procedimientos legales.
- 3 Atención de animales en situación de riesgos y desastres, en coordinación con autoridades competentes para garantizar 25% el Bienestar Animal.

Funciones

- 1 Acordar con la Dirección Médico Veterinaria y Forense, todas aquellas acciones y estrategias que favorezcan la administración de la protección animal.
- 2 Aplicar los programas de capacitación y entrenamiento del personal que intervenga en el manejo de animales.
- 3 Supervisar la atención en caso de contingencias a efecto de salvaguardar el bienestar animal en coordinación de las autoridades competentes.
- 4 Brindar la atención médico veterinaria, así como albergue temporal a los animales involucrados en casos de competencia del Instituto.
- 5 Gestionar los procedimientos de adopción y resguardo temporal de animales albergados por el Instituto, realizando las evaluaciones

correspondientes.

- 6 Elaborar los informes, estudios, evaluaciones, opiniones técnicas, dictámenes, peritajes, valoraciones, clasificaciones, procedimientos quirúrgicos o forenses y demás que resulten necesarios para coadyuvar con las autoridades competentes en la investigación de algún acto o hecho considerado violatorio a la Ley.
- 7 Desarrollar el análisis primario para colaborar con la Dirección de Normatividad y Denuncias en la evaluación y opinión técnica correspondiente para la emisión de las resoluciones relativas al dictamen de cumplimiento a la normatividad en materia de bienestar animal.
- 8 Acudir y desarrollar las diligencias y ejecutar las medidas correspondientes, con el personal acreditado, derivadas de la atención de denuncias en materia de bienestar animal, que competan al Instituto directamente, o en su caso, que se realicen en coordinación con las autoridades competentes.
- 9 Realizar visitas, asesorías y evaluaciones en la mejora y el fomento de la creación de centros de atención canina por parte de los Ayuntamientos, aportando los elementos técnicos necesarios para tal efecto.
- 10 Revisar los elementos técnicos, médico veterinario y científicos necesarios para la generación de información y contenidos para la promoción de la cultura de bienestar animal, así como material educativo y cultural para su difusión.

Directorio

Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta

Gobernador Constitucional del Estado de Puebla

Beatriz Manrique Guevara

Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y
Ordenamiento Territorial

Irma Gómez Castañeda

Directora General del Instituto de Bienestar Animal del Estado de
Puebla

Julio Cesar Arriola Christy

Dirección de Cultura del Bienestar Animal

Eduardo Lagunes Huerta

Dirección de Normatividad y Denuncias

Geovanna Patricia Marines Ramírez

Dirección Médico Veterinaria y Forense

Acta de expedición

REGISTRO

GEP1924/SA/OD/IBA/A/MAY/2021/MO/005/ABR/2022

RAZÓN DE FIRMAS

(De la PUBLICACIÓN del Manual de Organización del Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 27 de mayo de 2022, Número 19, Cuarta Sección, Tomo DLXV).

Fundamento Legal

Artículo 30 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 12 fracción IX Reglamento Interior del Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla. Valida: (IBAEP). Abril 2022. **C. IRMA GÓMEZ CASTAÑEDA.** Rúbrica. Autoriza: BMG. Abril 2022. **C. BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA.** Rúbrica.